

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Nacional de Asentamientos Humanos Espontáneos (DINAHE), del Ministerio de Urbanismo y Vivienda, solicita la aprobación de su Presupuesto Adicional por la suma de \$b. 2.891.400.- - con recursos de Recaudaciones Especiales, para la asistencia técnica y supervisión de los Planes Socio - Urbanos a Nivel Nacional.

Que el Decreto Supremo No 16860 de fecha 25 de julio de 1979 en su Artículo Primero dispone que los fondos recuperados y por recuperarse provenientes del préstamo PADES No AID - 511 -L - 045 se consolidan en favor de la Dirección General de Promoción Comunal del Ministerio de Urbanismo y Vivienda para la Construcción de Viviendas en el Plan Socio Urbano de Santa Cruz, supervisados técnica y administrativamente por la Dirección y Control de Proyectos (D. C. C. P.) del Ministerio de Finanzas.

Que para materializar las disposiciones establecidas en el referido Decreto Supremo se suscribió un Convenio entre la Dirección General del Tesoro Nacional y DINAHE, mediante el cual se establece que los fondos provenientes de la Cuenta 3 - H - 315 serán desembolsados a requerimiento DINAHE, previa aprobación del Ministerio de Urbanismo y Vivienda; los mismos que serán controlados y fiscalizados por el Tesoro Nacional.

Que es deber del Supremo Gobierno velar por la ejecución de obra de infraestructura:

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICOApruébase el Presupuesto Adicional de la Dirección Nacional de Asentamientos Humanos Espontáneos del Ministerio de Urbanismo y Vivienda para la gestión fiscal de 1980, con cargo a recursos de Recaudaciones Especiales, por la suma de DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS 00/100 PESOS BOLIVIANOS (\$b. 2.891.400.-), para cumplir con las operaciones de Asistencia Técnica y Supervisión de los Planes Socio Urbanos a Nivel Nacional, de acuerdo al siguiente detalle:

MINISTERIO DE URBANISMO Y VIVIENDA

I N G R E S O S)		
(En Pesos Bolivianos)		
Financiamiento por Origen de los Recursos:		
CODIGO	F U E N T E	PRESUPUESTO ADICIONAL 1980
I	NACIONALES	2.891.400
5.	Otros	2.891.400.-
5.1	Recaudaciones Especiales	2.891.400.-
	T o t a l :	2.891.400.-
E G R E S O S		
En Pesos Bolivianos		
Clasificación por Objeto del Gasto:		

CODIGO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO ADICIONAL 1980
100	SERVICIOS PERSONALES	64.500
120.5.1	Empleados No Permanentes	64.500.-
200	SERVICIOS NO PERSONALES	87.200.-
210	Servicios Básicos	20.000.-
214.5.1	Imprenta	20.000.-
220	Servicios de Transporte y Seguros	67.200.-
221.5.1	Pasajes	16.700.-
222 .5.1	Viáticos	50.500.-
600	RESERVAS	2.739.700.-
610.5.1	Económicos	2.739.700.-
T o t a l :		2.891.400.-

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Finanzas y Urbanismo y Vivienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta años.

FDO. GRAL. LUIS GARCIA MEZA TEJADA, Waldo Bernal Pereira, Javier Cerruto Calderón de la Barca, Luís Arce Gómez, Armando Reyes Villa, Oscar Larraín Frontanilla, José Sánchez Calderóm, Ariel Coca Aguirre, René Guzmán Fortún, Mario Guzmán Moreno, Augusto Calderón Miranda, Carlos Morales Nuñez del Prado, Julio Molina Suárez, Líder Sossa Salazar, Avelino Rivero Parada, Arturo Veizaga Barrón, Mario Escobari Guerra, Francisco Mariaca Salas.